CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVII/PPACU/0798/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que en coordinación con los sesenta y siete Ayuntamientos de la Entidad, se formulen e implementen campañas focalizadas a las condiciones propias de cada municipio en materia de conciencia y cultura vial, dirigidas a la prevención de accidentes y a la conducción segura durante la temporada decembrina. Así mismo, para que se garantice en la detención de conductores por faltas viales, el apego de las autoridades a los protocolos en la materia.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, al titular de la Fiscalía General del Estado y a los 67 Ayuntamientos de la Entidad, para que asuman por su conducto, y en coordinación, acciones y políticas públicas dirigidas contra la violencia de género y contra la violencia familiar, que son causa del

aumento en la incidencia delictiva en la temporada decembrina. Lo anterior, considerando como principal objetivo, que se logre una prevención basada en la visibilización y concientización de la violencia por razón de género, además, asumiendo como medida prioritaria, el seguimiento a mediano y largo plazo de los casos de violencia familiar no judicializada.

TERCERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, exhorta respetuosamente a los 67 Ayuntamientos del Estado, para que en sus respectivos municipios, prioricen habilitar refugios y albergues durante los descensos drásticos de temperatura, observando en todo momento, que las instalaciones habilitadas con ese propósito, tengan las condiciones de movilidad y de accesibilidad universal que permitan la protección de personas con discapacidad y de adultos mayores, además, ejercer las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y la seguridad de niñas, niños y adolescentes.

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVII/PPACU/0798/2023 I P.O.

EN FUNCIONES DE

PRESIDENTA

DIP. IVÓN SALAZAR MORALES

SECRETARIA

DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ

SECRETARIA

DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO